

**CIRCULAR EXTERNA**

Código: CCE-DES-FM-26

Versión: 01 del 12 de enero del 2022

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2022

CIRCULAR  
EXTERNA No. 006 2022

Para: Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Asunto: Modificación parcial de la Circular CCE-004 de 2021 – periodicidad de la publicación del boletín de precios de los bienes o servicios de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, expidió la circular No. 004 de 2021, por medio de la cual se define el plan operativo de despliegue y se instruye a las entidades estatales destinatarias de la misma, en torno al proceso de implementación del uso obligatorio de los acuerdos marco de precios.

En la mencionada circular, la Agencia definió directrices entorno a la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales, cuando exista un acuerdo marco de precios y disponibilidad de estos bienes y/o servicios a través de la Bolsa Mercantil. En lo pertinente, la circular 004 de 2021 señala:

*"(...) la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.*

*Una vez realizado lo anterior, La entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el ordenador del gasto (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo obtendrá precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado".*



Tel. (+57 1) 7955600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

## CIRCULAR EXTERNA

Código: CCE-DES-FM-26

Versión: 01 del 12 de enero del 2022



Con el fin de entregar información a las entidades públicas que le permitan analizar si a través de la bolsa de productos obtendrán precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas en los acuerdos marco de precios, en el numeral 3.2.1. de la Circular 004 de 2021 se definió que dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- elaborará y publicará en su página web un boletín de precios. En lo pertinente, el numeral citado establece:

*"(...) la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- elaborará y publicará en su página web, dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes, un boletín de precios de las transacciones de cada Acuerdo Marco de Precios en la plataforma para que las entidades estatales tengan a disposición los promedios ponderados de los precios de los bienes y servicios adquiridos en los últimos seis meses.*

*En el boletín serán relacionados el promedio de los precios de los bienes o servicios de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el caso de los Acuerdos Marco de Precios que tengan una ejecución igual o superior a seis (6) meses y para los productos que en dicho periodo de tiempo hayan sido adquiridos por las entidades compradoras".*

Ahora bien, dado que según lo expresamente consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015,<sup>1</sup> el análisis que debe adelantar las entidades públicas corresponde al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas durante los últimos seis (6) meses, por razones de eficiencia y eficacia es óptimo para la generación de los resultados que guiarán a las entidades estatales en la aplicación de la Circular 4 de 2021, que la Agencia aumente el periodo dentro del cual realizará la publicación del boletín de precios.

En ese sentido, se procede a modificar el inciso 6 del numeral 3.2.1. de la Circular 4 de 2021, para que la periodicidad de la publicación del boletín se realice cada 3 meses en la página web de la entidad, en los siguientes términos:

*"Para esto, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- elaborará y publicará en su página web cada tres (3) meses, un boletín de precios de las transacciones de cada Acuerdo Marco de Precios en la plataforma para que las entidades estatales tengan a disposición los promedios ponderados de los precios de los bienes y servicios adquiridos en los últimos seis meses. Esta publicación se realizará a más tardar al décimo día hábil contado a partir de la terminación del tercer mes".*

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 2 del Decreto 1082 de 2015.



**CIRCULAR EXTERNA**

Código: CCE-DES-FM-26

Versión: 01 del 12 de enero del 2022

Con esta medida se pretende dotar al Sistema de Compra Pública de un adecuado nivel de información de calidad y pertinente, que sirva de instrumento para la toma de decisiones que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios que estructura esta Unidad Administrativa Especial.

Jorge Augusto Tirado Navarro  
Director General  
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

Elaboró:	Juan Pablo Velásquez Silva – Asesor Experto
	Luis Enrique Fajardo Caballero – Coordinador Negocios
Aprobó:	Catalina Pimienta Gómez Subdirectora de Negocios (E)

CONTROL DE CAMBIOS				Versión 01	
VERSION	AJUSTES	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	Aprobó
01	Creación y estandarización de formato memorando interno.	12/01/2022	Sonia Rodriguez Técnico asistencial 01 -T12	Karina Blanco Marín Asesora Experta con funciones	Karina Blanco Marín Asesora Experta con funciones



**CIRCULAR EXTERNA**

Código: CCE-DES-FM-26

Versión: 01 del 12 de enero del 2022



				de planeación	de planeación
--	--	--	--	------------------	------------------

Nota: El consecutivo de los memorandos debe ser administrado y controlado por la Secretaría Privada y/o Administrativo de la Dirección General



Colombia Compra Eficiente  
Tel. (+57 1)7950600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)